



"2013, Año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"

Crédito número.: 4829605068
Importe: \$83,694.87. más accesorios legales.
Concepto: Multa administrativa no fiscal

TRITURADOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.
BLVD. LOS FUNDADORES KM. 5, CAÑÓN DEL PERICO
SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Arteaga, Coahuila siendo las 11:00 horas del día 18 de abril de 2013, los suscritos C. Héctor Sánchez Rodríguez y C. Humberto David Torres Mata, Notificadores - Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio número ALEFS/604/2013, con fecha 5 de abril de 2013, respecto del crédito número 4829605068, en cantidad de \$83,694.87, más accesorios legales, por concepto de multa administrativa no fiscal y con fundamento en el artículo 134 fracción III, 136 segundo párrafo y 139 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 15 y 17 de abril de 2013, respectivamente, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente Triturados del Noreste, S.A. de C.V., sito en Blvd. Los Fundadores km. 5, Cañón del Perico, en Saltillo, Coahuila, haciendo constar que una vez que nos cercioramos de que fuera correcto el domicilio por así señalarlo el nombre de la calle del inmueble en que se actuaba, ha desaparecido, por el siguiente motivo: El domicilio se encuentra deshabitado, tiene tres años que no laboran allí, según la información proporcionada por los vecinos más cercanos, empleados de Tubos Samuel y Contrissa. El C. Roberto Rodríguez, cuyas características físicas se describen a continuación: Tez morena, estatura baja, complexión robusta y con bigote, en su carácter de vigilante de la empresa Tubos Samuel y choferes de la empresa Contrissa, mencionaron lo mismo, en el lugar no hay ninguna persona, por lo que no fue posible localizarlo, no obstante que se acudió al domicilio fiscal indicado anteriormente, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales de Contribuyentes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 11:10 horas del día 18 de abril de 2013, firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. HÉCTOR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. HUMBERTO DAVID TORRES MATA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO

LIC. HILARIO VAZQUEZ URBANO

c.c.p. Archivo
HVU/SRR



"2013, Año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículos 1, 2, 4 y 6 fracción I, II, III, XIX y XLI, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 8 de mayo de 2012, artículos 3, fracción III, inciso 4 y 31, fracción II, III y XXX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de mayo de 2012; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X y XI, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I, inciso d) y e) y NOVENA fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio no. ALEFS/604/2013, controlado bajo no. de crédito 4829605068, por concepto de multa administrativa no fiscal, en cantidad de \$83,694.87, mas accesorios legales correspondientes, a cargo del contribuyente Triturados del Noreste S.A. de C.V., en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Blvd. Los Fundadores km. 5, Cañón del Perico, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, no fue posible localizar al contribuyente indicado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 15 y 17 de abril de 2013, los Notificadores – Ejecutores C. Héctor Sánchez Rodríguez y C. Humberto David Torres Mata, respectivamente, manifiestan que al tratar de diligenciar el oficio número ALEFS/604/2013, con fecha 5 de abril de 2013, se constituyeron en el domicilio Blvd. Los Fundadores km. 5, Cañón del Perico, en la ciudad de Saltillo, Coahuila y habiéndose cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle del inmueble en que se actuaba, del contribuyente Triturados del Noreste, S.A. de C.V., ha desaparecido por lo que no fue posible por el siguiente motivo: El domicilio se encuentra deshabitado, tiene tres años que no laboran allí, según la información proporcionada por los vecinos más cercanos, empleados de Tubos Samuel y Contrissa. El C. Roberto Rodríguez, cuyas características físicas se describen a continuación: Tez morena, estatura baja, complexión robusta y con bigote, en su carácter de vigilante de la empresa Tubos Samuel y choferes de la empresa Contrissa, mencionaron lo mismo, en el lugar no hay ninguna persona, por lo que no fue posible localizarlo, no obstante que se acudió al domicilio fiscal indicado anteriormente.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud de que no fue posible la localización de Triturados del Noreste, S.A. de C.V., en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio no. ALEFS/604/2013, con fecha 5 de abril de 2013, mediante el cual se comunica al contribuyente el crédito fiscal no. 4829605068, por concepto de multa administrativa no fiscal, en cantidad de \$83,694.87, mas accesorios legales correspondientes, a cargo de Triturados del Noreste, S.A. de C.V. que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.pagafiscal.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
ARTEAGA, COAHUILA A 18 DE ABRIL DE 2013
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO


LIC. HILARIO VAZQUEZ URBANO

c.c.p. Archivo
HVU/SRR